

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012

PRESIDENTE:

D. Roberto Muñoz García

CONCEJALES:

D. José M^a Martín Sánchez

Dña. Elisa Benito Hernández

D. Ricardo Benito Martín

D. Isidoro Sánchez Casquero

D. Antonio Alonso Sánchez

Dña. Laura García Blázquez

SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 18 de octubre de 2012. Se aprueba la misma por seis votos a favor y uno en contra de D. Isidoro Sánchez Casquero, argumentando que D. David Martín Sánchez interviene en un momento de la Sesión anterior sin pedir permiso para hablar. Pregunta el concejal D. José María Martín Sánchez, hermano del aludido, si es que le sentó mal la intervención de David. El Sr. Casquero responde que no pero que al Secretario le interesaba ponerlo.

El Secretario interviene para manifestar que D. José María Martín Sánchez es quien pide que intervenga su hermano (en el Acta anterior, que acaba de ser aprobada por todos salvo por el Sr. Casquero, se dice textualmente “*D. José M. Martín Sánchez... pide que se escuche lo que quiere decir su hermano D. David Martín Sánchez, presente en la sala, y el Alcalde lo permite*”).

D. Ricardo Benito quiere añadir que el Sr. Casquero no pidió perdón en el Pleno anterior por lo publicado en el foro atentando contra la dignidad de las mujeres de este pueblo, y sin embargo en la entrevista concedida a la Gaceta (publicada el 2 de noviembre de 2012) manifiesta sí haberlo hecho pero que el Secretario no lo reflejó en el acta. Contesta el Sr. Casquero que la Gaceta miente.

D. Ricardo Benito dice que el Sr. Casquero también había dicho que estaba afiliado al PSOE. Contesta éste que “eso lo han dicho ustedes”...

El Secretario solicita intervenir de nuevo para dejar constancia de que lo publicado en la Gaceta coincide con lo que este Concejal viene manifestando sobre su desempeño laboral en otros medios, y da lectura a modo de ejemplo a lo publicado por el Sr. Casquero en el foro “enlaermita.com” el 17 de junio de 2012 (“... *una cosa es lo que allí sucede y otra muy distinta lo que se escribe en el acta*”) y en Béjar al Día el 5 de septiembre de 2012 (“...*cosas... que se dicen en los plenos y que el secretario procura no recogerlas para beneficio del grupo de gobierno*”). Contesta el Sr. Casquero que opina lo mismo que el dimitido D. José A. Velazquez, que el Secretario es el quinto concejal...

D. Ricardo Benito vuelve a intervenir para decir que el Sr. Casquero no representa a nadie; que solo se representa a él mismo; que no tiene credibilidad ninguna; que llegó a decir que si se lo pedían sus compañeros de Partido se iría...

Interrumpe el Alcalde para manifestar que se pase al Orden del día.

2.- PROPUESTA DE REORGANIZACION DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO:

Vista la inestabilidad de miembros en la Corporación tras las dimisiones habidas en el Grupo Socialista a lo largo de la legislatura, y después de los últimos acontecimientos y dimisión presentada por D. Isidoro Sánchez Casquero de sus cargos del PSOE solicitando pasar al Grupo Mixto (escrito al que se dio lectura), propongo reordenar la estructura organizativa del Ayuntamiento para hacerla más ágil y operativa en base a lo siguiente:

PRIMERO: la nueva situación del Sr. Casquero es la de “Concejal no adscrito”, ya que técnicamente no puede pasar a un Grupo inexistente como es el Grupo Mixto.

Señala el Art. 24 del ROF que “los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría general de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación”.

El Art. 73.3 de la LBRL señala que “a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones Locales se constituyen en Grupos Políticos en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se integren en el Grupo Político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su Grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos”.

SEGUNDO: se establecen tres grandes áreas de gestión:

- Área de Economía y Hacienda
- Área de Obras y Urbanismo
- Área de Bienestar Social y Cultura

TERCERO: se deja sin efecto la propuesta realizada en el Pleno anterior de reestructuración de las Comisiones informativas, por lo que el escrito presentado por el Grupo Socialista antes de la dimisión del Sr. Casquero aceptando dicha propuesta carece también de sentido ser tratado.

CUARTO: se eliminan las Comisiones Informativas Permanentes debido a su prácticamente nula utilización, manteniéndose la Comisión Especial de Cuentas, cuya existencia es preceptiva, que es además Comisión Informativa Permanente y a la que corresponde el examen, estudio e informe de las cuentas que deba aprobar el Pleno de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales (Art. 127 del ROF).

A partir de este momento esta Comisión estará integrada por todos los miembros de la Corporación con el fin de agilizar los Acuerdos de Pleno en este sentido.

No obstante se podrán crear Comisiones informativas especiales para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo (Art. 124.3 ROF).

QUINTO: en base a lo señalado en los arts. 120 y 121 del ROF se utilizará la figura del Concejal-Delegado para desempeñar algunas de las atribuciones del Alcalde cuando sea necesario, teniendo los Concejales-Delegados las atribuciones que se especifiquen en el respectivo Decreto de delegación.

Si la delegación se refiere genéricamente a una materia o sector de actividad sin especificación de potestades, se entenderá que comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que corresponden al órgano que tiene asignadas originariamente las atribuciones con la sola excepción de las que no sean delegables (las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

Señala el art. 43 del ROF que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales.

Las delegaciones pueden ser genéricas, y se referirán a una o varias áreas de las señaladas y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. Estas delegaciones especiales podrán:

- a. Relativas a un proyecto o asunto determinado, en cuyo caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.
- b. Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La propuesta, una vez aclarado algún punto a D. Antonio Alonso, es aprobada por seis votos a favor, absteniéndose el Sr. Casquero.

3.- LICENCIAS DE OBRA:

Se da cuenta de las Licencias de Obra concedidas por la Alcaldía desde el Pleno anterior:

- D. Salvador Hernández González para ejecutar obras consistentes en trastejar en Av. Valvanera, 109 con un presupuesto de ejecución material de 400 €
 - D. Francisco Martín García para ejecutar obras consistentes en quitar gotera de tejado y poner puerta nueva en Calle Altozano, 4 con un presupuesto de ejecución material de 1.700 €
 - D. Nicolás Briz Nieto para ejecutar obras consistentes en cambio de piso en habitación y picar pared en Calle Altozano, 40 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €.
- D. Antonio Alonso cree que ésta obra habría que ir a verla. Aclara D. Ricardo Benito que, aunque él no la ha visto, tiene conocimiento de que solo le faltaba una habitación. D. Antonio Alonso dice entonces estar de acuerdo, pero añade que un Ayuntamiento tiene responsabilidad de vigilar e insiste en la obra ejecutada en la Ctra. de la Cabeza (como hizo en el Pleno anterior). D. Ricardo Benito dice que la misma tiene Proyecto e informe favorable y que lo esencial es que no se salga del edificio existente.
- D. Antonio Alonso propone ver las obras todos juntos y la idea es aceptada.
- El Sr. Casquero dice que hay obras hechas sin declarar pero que él no es un chivato y no las va a decir. D. Antonio Alonso dice que “hay que serlo” (un chivato) en estos casos.
- Dña. Luisa Peña Blázquez para ejecutar obras consistentes en picar pared de cochera para quitar humedad en Calle las Viñas, 36 con un presupuesto de ejecución material inferior a 1.500 €.
 - D. Bonifacio Moreno Gómez para ejecutar obras consistentes en quitar puerta de vieja cochera y poner una nueva en Calle Don Anacleto, 43 con un presupuesto de ejecución material de 800 €
 - D. Antonio José González Encabo para ejecutar obras consistentes en hacer dos cámaras tabique en Calle Don Demetrio, 42 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €
 - D. Enrique Lozano Oviedo para ejecutar obras consistentes en reforzado del muro exterior en la zona del corral en Calle Pradillos, 21 con un presupuesto de ejecución material de 500 €
 - Dña. Ramona Casquero Izquierdo para ejecutar obras consistentes en colocar onduline bajo teja en la parte del pajar que está cubierto con teja árabe con una extensión de 60,19 m², volviendo a colocar la teja existente en Calle Jorge Moro núm. 55, con un presupuesto de ejecución material de 1.411,61 €

4.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO 2012 POR GENERACION DE CREDITOS:

Se da cuenta al Pleno del expediente de modificación del vigente presupuesto por Generación de Crédito de 22/11/2012 por Resolución 4594 de 14/11/2012 de Presidencia de Diputación: Subvención directa de Diputación para financiar gastos de inversión del Capítulo VI - Parque Infantil. Importe 8.748 € (aplicación 761.01). Se destina a aumentar la siguiente aplicación del presupuesto de gastos: 1.609.02 Parque Infantil por el citado importe.

El Pleno queda enterado.

5.- APROBACION PROYECTOS INVERSION 2013:

Se presentó el Proyecto de Pavimentación de la prolongación de la Calle Altozano en la zona de la Cruz para ser incluido en el presupuesto del ejercicio 2013, redactado por D. Jorge de la Mano Cembrano. El presupuesto de ejecución material sin IVA asciende a 20.459,80 €.

El Sr. Casquero manifiesta no estar de acuerdo con el diseño, porque hay tres jardines y no se permite el giro para posibles descargas, y propone otro diseño con leylandii. D. Ricardo Benito hace burla por el término utilizado y le dice que “usted si que está hecho un leylandii”. El Sr. Casquero dice que seguro que esto no lo reflejará el Secretario en el acta.

Como Secretario quiero dejar constancia, y así lo manifiesto en el Pleno, que (incluso antes de redactarla) este señor vuelve a decir que pongo lo que quiero en el acta, cosa que vuelve a coincidir curiosamente con lo publicado en la Gaceta y que el Sr. Casquero negó al inicio de la sesión manifestando que este Diario miente.

El Proyecto finalmente es aprobado por seis votos a favor, con la abstención del Sr. Casquero.

Igualmente se presentó el Proyecto de Pavimentación de Prolongación de Calle Resbaladera, Travesía Calle Cabezuela y Travesía Calle Cespedosa para ser incluido en el presupuesto del ejercicio 2013, redactado por D. Jorge de la Mano Cembrano. El presupuesto de ejecución material sin IVA asciende a 19.502,98 €. Pregunta el Sr. Casquero si este Proyecto se presenta porque un señor (no da nombre) ha comprado una finca en una de las zonas a pavimentar. El Alcalde contesta que con esa pregunta demuestra que es malévolo.

El Proyecto es aprobado por seis votos a favor, con la abstención del Sr. Casquero.

6.- ORDENACION Y GOBIERNO DEL TERRITORIO – RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA MANCOMUNIDAD RUTA DE LA PLATA

La Mancomunidad Ruta de la Plata adoptó el siguiente Acuerdo en fecha 31 de octubre de 2012:

“Reunidos a las veinte horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Montemayor del Río, los Alcaldes de los Municipios pertenecientes a la Mancomunidad Ruta de la Plata que más arriba se relacionan, se procede a debatir sobre la situación actual del Modelo de Ordenación y Gobierno del Territorio propuesto por la Junta de Castilla y León, llegándose a las siguientes conclusiones:

Primera.- El nuevo modelo de Ordenación y Gobierno del Territorio no cuenta con un estudio económico serio que apoye su viabilidad y en consecuencia mientras no se elabore dicho estudio no es posible determinar si el modelo propuesto será más viable económicamente que el actual o si por el contrario, será más oneroso para el conjunto de las Administraciones Públicas.

Segunda.- La propuesta para crear este nuevo modelo de Ordenación del Territorio no tiene en cuenta el saneamiento real que los pequeños municipios de nuestra Provincia y las Mancomunidades tienen en la actualidad. Existen datos suficientes para avalar que el noventa por ciento de las mancomunidades existen y pequeños municipios de nuestra provincia están saneados económicamente y cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria.

Tercera.- Las Mancomunidades y pequeños municipios no han contado ni cuentan con representación en la Mesa par ala Ordenación del Territorio y en consecuencia no puede hablar de un modelo consensuado contadas las Administraciones Públicas interesadas en el mismo.

Cuarta.- Estamos hablando de nueva ordenación del territorio, de competencias, de funciones, etc, pero todavía no se ha puesto sobre la mesa el modelo de financiación con el que necesariamente se debe contar y en consecuencia no se puede implantar una nueva forma de organización del territorio si no se cuenta con la financiación necesaria para que éste funcione correctamente.

Quinta.- Por el Gobierno de la Nación se ha elaborado un Anteproyecto para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y cuya entrada en vigor se prevé de forma inminente.

En este anteproyecto se establecen las competencias que quedan en manos de los municipios y los servicios públicos que éstos deben prestar “por si mismos o asociados”.

El nuevo modelo de ordenación del Territorio y la modificación de la normativa autonómica, en su caso, debería tener en cuenta esta nueva legislación que atribuye a las Entidades Locales una serie de competencias que el modelo autonómico borra de un plumazo, dejando a los pequeños municipios sin fondo competencial.

Considerando que por la Junta de Castilla y León, se deberían tener en cuenta las apreciaciones anteriores
DEMANDAMOS:

- 1.- Un estudio económico serio que avale la viabilidad del modelo propuesto en el que se tenga en cuenta la actual situación económica y de sostenibilidad de los pequeños municipios y de las mancomunidades.
- 2.- Representación de los pequeños municipios y de las Mancomunidades en la Mesa para la Ordenación del Territorio.
- 3.- Un modelo previo que contemple la financiación necesaria para llevar a cabo la nueva Ordenación del Territorio.
- 4.- Un reparto de competencias que tenga en cuenta la normativa estatal básica reguladora de la materia y que no vacíe a los municipios de la prestación de los servicios que de forma natural le corresponden.

El Pleno de este Ayuntamiento, por seis votos a favor, con la abstención del Sr. Casquero, acuerda ratificar el antedicho Acuerdo de la Mancomunidad

7.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL NUM. 1 DE LAS NUM DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR

Considerando que con fecha 6 de septiembre de 2012 se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas urbanísticas municipales por Acuerdo del Pleno y que han sido sometidas a información pública durante el plazo de dos meses.

Considerando que en el período de información pública (BOCYL N. 186 de 26 de septiembre de 2012, periódico “La Gaceta” de fecha 13 de septiembre de 2012 y página Web), se han presentado las siguientes alegaciones:

Alegación Nº 1 (Reg. Entrada nº 68 de 2/10/2012) de Iberdrola Distribución Eléctrica.

Resumen de la alegación: la planificación de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica debe ser contemplada en el instrumento de ordenación precisando las posibles instalaciones, por lo que ruegan condicionar la aprobación de este desarrollo urbanístico a la inclusión en el proyecto correspondiente de las necesarias infraestructuras de un servicio necesario.

Considerando que durante el trámite urbanístico se solicitaron los siguientes informes preceptivos con fecha 17 de agosto de 2012:

- Comisión Territorial de Urbanismo (Serv. Territorial de Fomento) - Salida 82 de 16/08/2012
- Diputación de Salamanca (ATM Arquitectura y Urbanismo) - Salida 83 de 16/08/2012
- Serv. Territorial de Cultura (Comisión Terr. Patrimonio Cultural) - Salida 84 de 16/08/2012
- Subdelegación del Gobierno de Salamanca (Industria) - Salida 85 de 16/08/2012

Que los organismos que han respondido han sido los siguientes:

- Subdelegación del Gobierno de Salamanca (fechas 20 de agosto y 3 de septiembre de 2012)
- Serv. Territorial de Cultura (Comisión Terr. Patrimonio Cultural) (fecha 24/09/2012)
- Comisión Territorial de Urbanismo (fecha 23/10/2012).

Considerando que respecto a la citada alegación e informe recibidos se ha informado por el equipo redactor con fecha 4 de diciembre de 2012 (consta informe en el expediente de referencia).

Considerando que en base a lo señalado por el art. 158 del RUCYL, concluido el periodo de información pública, y a la vista de los informes, alegaciones, sugerencias y alternativas presentados durante el mismo, así como del trámite ambiental, corresponde al Ayuntamiento introducir motivadamente los cambios que resulten más convenientes respecto del instrumento aprobado inicialmente, y considerando que los mismos no producen una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente, poniendo este acuerdo de aprobación provisional fin a la tramitación municipal y que será notificado a los organismos que hayan emitido informes y a quienes hayan presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

Visto el informe de Secretaría de fecha 7 de diciembre de 2012, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. En cuanto a los Informes recibidos, alegación presentada y cambios introducidos en el documento aprobado inicialmente:

El Informe de la SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN SALAMANCA, se limita a señalar los informes a recabar - Informe de 20 de agosto de 2012 -, e indica que el instrumento no afecta a la infraestructura energética básica de competencia de la administración General del Estado (oleoductos, gasoductos y transporte de energía eléctrica) – Informe de 3 de septiembre de 2012 -.

El Informe del SERV. TERR. CULTURA (COMISION TERR. PATRIMONIO CULTURAL) es favorable a la modificación puntual n. 1 y ordenación detallada del sector R-3 de las NUM constatando la no afección a elementos del Patrimonio Cultural

El Informe de la COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO indica determinadas deficiencias (la calificación urbanística de cada manzana debe ser completa y figurar tanto en la documentación escrita como en los planos; la tipología edificatoria prevista no está definida claramente ni reflejada en el principal plano de ordenación P-01; las NUM establecen una densidad poblacional mínima de 20 Viv./ha y máxima de 27 Viv./ha en el Sector, por lo que la ordenación detallada que se proponga debe garantizar el cumplimiento de esa horquilla, fijando para cada manzana el número mínimo y máximo de viviendas edificables; las zonas verdes incluida en las manzanas M2, M5 y M6 no pueden calificarse como EL -no computará su superficie para el calculo de dicha reserva- por tratarse de zonas residuales; el calculo del aprovechamiento medio del sector incluido en el anexo I es incorrecto debiendo realizarse según las reglas del art. 107 del RUCYL; la superficie mínima de suelo a reservar para EL y EQ está mal calculada. Los m2 edificables a que se refieren las reglas del art. 128 son los totales propuestos por la ordenación (no los máximos que podrán admitirse sobre el sector); advierte, por último, que la parcelación es objeto del proyecto de actuación y no del instrumento de planeamiento).

Dichas deficiencias han sido subsanadas según se desprende del informe emitido por el Equipo Redactor de fecha 4 de diciembre de 2012 (se adjunta informe en el expediente de referencia)

La DIPUTACION DE SALAMANCA no ha emitido informe en el plazo establecido.

Respecto a la alegación presentada por Iberdrola Distribución SAU sobre la posible modificación de la demanda de potencia eléctrica en la nueva ordenación del sector R3, el Equipo Redactor pone de manifiesto en su informe de 4 de diciembre de 2012 que dicha demanda no sufre en la nueva ordenación variaciones significativas, considerándose suficientes las instalaciones previstas en la ordenación original y que se recogen en el plano P-07 del documento Modificación Puntual NUM con ordenación detallada del Sector R3

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas urbanísticas municipales con las modificaciones resultantes del apartado anterior.

TERCERO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de aprobación de la citada Modificación *a la Comisión Territorial de Urbanismo*, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

8.- FACTURAS REGISTRADAS OCTUBRE - NOVIEMBRE 2012

Fue entregado listado en tal sentido para conocimiento de los miembros de la Corporación.

El Sr. Casquero pregunta por la factura de Francisco Hernández Cabezas de unos tableros. El Alcalde responde que eran para las fiestas.

9.- ESCRITOS RECIBIDOS Y SOLICITUDES

DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA – FOMENTO

El Diputado de Planes Provinciales Protección Civil, D. Antonio Luis Sánchez Martín, da traslado del escrito presentado por el portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar de fecha 2 de octubre de 2012, indicando que la Diputación no es competente para decidir sobre la conveniencia o no de una u otra actuación en relación a la convocatoria de Planes Provinciales, todo ello en base al principio de autonomía municipal consagrado en el art. 140 de la Constitución española.

El escrito presentado por el que en dicha fecha era portavoz del Grupo Socialista D. Isidoro Sánchez Casquero dice textualmente lo siguiente:

“El pasado 6 de septiembre en Pleno ordinario fue aprobada para Planes Provinciales (bienio 2012-2013) la obra Camino de la Ermita. La obra está presupuestada en 80.000 € en dos fases, con una subvención de Diputación de 45.000 € en este bienio.

Como puede informarse la obra fue aprobada con los votos a favor del PP y en contra del PSOE debido a que es un despilfarro, es tirar el dinero en tiempo de crisis, ya que el camino está perfectamente alquitranado y para la circulación rodada casi perfecto, a falta de reparar lo que han levantado las raíces de los árboles, cuando tenemos calles de tierra, sin pavimentar, donde viven vecinos muy mayores, como la Calle Los Pradillos. La cunetas de la Ctra. del Guijo presentan un aspecto lamentable, que dan una puebla imagen de nuestro pueblo cuando los vehículos la atraviesan. Tenemos zonas de mucho tránsito en época estival a las piscinas y ahora con la pista de pádel durante todos los fines de semana y la zona de las futuras viviendas sociales con velatorio necesita cerrar el circuito para no tener el problema de encontrarse dos vehículos en una calle (Las Viñas) muy estrecha al final de la misma.

Recurrimos a Ud. Para que les hagan los cargos pues están gobernando en contra del pueblo. Hemos recogido firmas y los votantes del PP lo manifiestan y muchos no firman por las represalias dictatoriales y la forma de gobernar que este equipo de gobierno toma. Ya en su día con las Viviendas sociales el anterior alcalde, D. Cesáreo Hernández Nieto (1999-2007) tuvo que reclamar el apoyo del pueblo para que no se cometiera un error. Y eran los dos mismos ediles quienes estaban detrás del tema como actualmente.

Es todo cuanto tenemos a bien exponer y sugerir a la espera de que sea reconsiderado, puede Ud. recabar información paralela objetiva”.

El Diputado de Planes Provinciales respondió al escrito del portavoz del Grupo Socialista en los siguientes términos:

“Acuso recibo de su escrito de 2 de octubre en el que manifiesta su desacuerdo con la obra aprobada por su Ayuntamiento para presentar como solicitud a la Convocatoria de Planes Provinciales.

En este sentido, debe tener en cuenta dos cuestiones:

- La primera, que es competencia de ese Ayuntamiento la decisión de qué actuaciones va a proponer de cara a los distintos programas o convocatorias de subvenciones en las que vaya a participar, debiendo cumplir los requisitos de la convocatoria, que en el caso de los Planes Provinciales se definen en las Bases publicadas en el BOP n. 129 de 6 de julio de 2012, en cuya Base Quinta se definen las actuaciones subvencionables.

- En segundo lugar, que es el Pleno Municipal, integrado por todos los concejales elegidos democráticamente por los ciudadanos del municipio, el órgano de representación que acuerda las actuaciones que va a presentar el Ayuntamiento a la Convocatoria de Planes Provinciales

Por tanto este Diputado nada tiene que decir sobre la conveniencia o no de esta u otra actuación que pudieran ser seleccionadas por ese Ayuntamiento, todo ello con sometimiento al principio de autonomía municipal consagrado por la Constitución en su artículo 140, sin perjuicio de las correspondientes comprobaciones administrativas que se vayan a hacer de todas las solicitudes, dando traslado de su escrito al Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar.”

Se pone en conocimiento del Pleno que por Acuerdo de 29/11/2012 (BOP de 03/12/2012) la Diputación acordó resolver la convocatoria y aprobar inicialmente el programa bianual 2012-2013 de cooperación de obras y servicios de competencia municipal. Se aprobó el Plan Bianual donde se incluye el proyecto de “Mejora de Vía de Acceso Rodado por el Cm. De la Ermita de Valparaiso a Santibáñez de Béjar” por importe de 53.602,57 €, contando con una financiación de 45562,18 € de Diputación y una aportación municipal de 8.040,39 €. Se aprobó igualmente el Plan Reserva Bianual 2012-2013 donde se incluye la obra denominada “Reparación Travesía Calle Pradillos” por un importe de 50.000 €.

Dicho acuerdo de la Diputación quedará elevado a definitivo si en el plazo de información pública (10 días hábiles) no se presentan reclamaciones o alegaciones.

El Alcalde solo añade que el Sr. Casquero reclamó a la Diputación para que le tiraran de las orejas, pero le ha salido mal porque esta ha sido la respuesta.

D. JUAN ANGEL PEÑA SANCHEZ

Se da lectura a escrito presentado por D. Juan Ángel Peña Sánchez donde manifiesta que en el Pleno celebrado por esta Corporación el 18 de octubre del 2012 aparece su nombre y se le imputan falsedades e insultos. Dice textualmente el escrito:

“En días pasados entré en la web del Ayuntamiento de mi pueblo natal, con idea de estar al día de los asuntos del municipio, y leyendo el acta de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 18 de octubre de este año, en el punto 7, apartado referido al escrito de fecha 24 de septiembre de este año, presentado por el Sr. Casquero y referido al asunto de repavimentación del camino de la Ermita, en el que el Sr. Casquero expone que en el Pleno de 6 de septiembre de 2012 se aprobó la repavimentación del camino de la Ermita, obra a la que él como portavoz de su grupo, se opone... que hay intereses ocultos... que ha recogido firmas por el pueblo en contra de esa repavimentación... que incluso votantes del PP le han manifestado apoyo a su propuesta, pero que no le han firmado por ideología o amistad con el Sr. Alcalde... entre otras afirmaciones.

A continuación, en el acta del Pleno se manifiesta que “el Sr. Casquero pone como ejemplo de votante del PP que no ha firmado por amistad con el Sr. Alcalde a Juan Ángel Peña Sánchez.”

Por ello quiero hacer las siguientes aclaraciones:

- 1.- Que no tenía ni idea de que se iba a repavimentar el camino de la Ermita. Que nadie ha solicitado mi opinión al respecto.*
- 2.- Que de lo manifestado en el escrito del Sr. Casquero y de lo opinado por él públicamente en el Pleno, se puede deducir un insulto hacia mi persona, dando a entender que soy un hipócrita.*
- 3.- Entiendo que lo manifestado por el Sr. Casquero sobre mi lo es a título personal, no como portavoz del Grupo Socialista. No puedo pensar en ningún momento que el resto de ediles del Grupo Socialista, personas muy dignas y respetadas en el pueblo, participen de tal ignominia.*

Por todo ello manifiesto que:

- 1.- Personalmente no me interesan las opiniones del edil Sr. Casquero, ni lo que dice, ni lo que hace, ni su trayectoria. Le escucho únicamente porque es representante del municipio. No obstante no le permito que me insulte. El no es nadie para utilizar mi nombre en ningún caso, ni en privado, ni mucho menos en un acto institucional y público.*
- 2.- La intromisión en el ámbito de mi privacidad atribuyéndome una determinada adscripción política es intolerable. El voto es secreto y está protegido por nuestra Constitución. Por tanto es evidente que este señor se dedica a difamar e injuriar, que es lo que ha hecho conmigo.*
- 3.- Si hay algo de lo que yo soy ejemplo, es de mi mismo, de lo que estoy orgulloso.*
- 4.- Por todo ello exijo al Sr. Casquero se retracte públicamente de todo lo manifestado por él respecto a mi persona y lo haga en el mismo ámbito en el que me insultó e injurió, es decir, en el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de reservarme el derecho a ejercitar las acciones legales que estime oportunas.*

Con mi agradecimiento al Pleno de la Corporación reciban un cordial saludo. En Madrid a 9 de noviembre de 2012. Juan Ángel Peña Sánchez.”

Manifiesta el Sr. Casquero que D. Juan Ángel Peña Sánchez tiene toda la razón; que es que padece una pequeña dislexia y que lo dijo pero en realidad estaba pensando en D. Juan Peña Hernández; que jamás pensó en él, que quiso decir Juan Peña.

El Alcalde le dice que la dislexia no es eso, que se produce al escribir, y le pregunta al Sr. Casquero si también padece dislexia al hablar, porque la confusión se produjo hablando...

El Secretario quiere dejar constancia de que eso no es lo que le manifestó el Sr. Casquero ayer mismo en su despacho, donde le aseguró que ya en el Pleno anterior aclaró la confusión.

Volviendo al tema de la pavimentación del Cm. Ermita, D. Antonio Alonso quiere que conste, ya que no estuvieron en el Pleno donde se aprobó el Proyecto y su inclusión en Planes Provinciales (Pleno de 6 de septiembre de 2012) que él y Dña. Laura García Blázquez están en contra de dicha pavimentación.

El Sr. Casquero dice que Laura sí estaba cuando se tomó ese acuerdo. La propia interesada le corrige y aclara que no estaba, que llegó después de que ese punto fue tratado. El Secretario hace constar que gracias a esta aclaración no se ha tenido que “comer” otra acusación de este señor.

10.- INFORMES DE PRESIDENCIA

FIESTAS PATRONALES

Se da cuenta al Pleno del resultado económico de las Fiestas Patronales de 2012:

- Gastos: 37.089,19 € (Comida Popular 3.850 €, Música 16.819 €, Fuegos Artificiales 2.000 €, Charanga 1.573 €, Varios 2.641,58 €, Confección Cartel y Premios Concursos 1.743,61 €, Parque Infantil y Encierro Infantil 2.662 € y Toros 5.800 €).

- Ingresos: 3.797 € (Alquilar Barra Salón “Las Cruces” 2.707 €, Anuncios en Cartel 880 €, Puesto y Castas de Feria 210 €).

- Saldo: 33.292,19 €.

El Pleno queda enterado.

VIVIENDA DE PROTECCION PÚBLICA

Se informa de que, previa solicitud de información del Ayuntamiento al respecto del posible reinicio y terminación de las obras, D. Tomás Beltrán comunica que le han confirmado desde PROVILSA el reinicio de las mismas de manera inminente (se dio lectura al correo electrónico remitido por D. Tomas Beltrán el 2 de noviembre). El Alcalde añade que a los pocos días le visitaron con la empresa concesionaria.

DEPENDE DE TI

Se informa que se ha solicitado en dicho Programa un Taller de Salud Mental (mantener lejos la depresión, controlar los nervios, memoria...) y un Taller de desarrollo personal (convivencia con la familia, vida en pareja, el papel del abuelo...)

GASTO FUNCIONAMIENTO JUZGADO DE PAZ

Se informa del recorte de un 30 % de dicha subvención.

ARREGLO DEL CAÑO LA BARRA

Ante la petición de algunos vecinos, debido a que se pierde agua, el Alcalde informa que se está en ello y que la máquina de la mancomunidad o si no es posible, en otro momento, habrá de levantarse la zona y ver a solucionar el problema.

LIBROS PARA LA BIBLIOTECA

Se informa que se han adquirido 12 libros para la Biblioteca con lo recaudado por inscripciones en la I Carrera Popular en las Fiestas Patronales. La recaudación, según confirma Dña. Laura García Blázquez fue de 212 € y ha sido Dña. Laura Hernández quien se ha encargado de la adquisición de los citados libros.

CABALGATA

Se informa de que la Librería El Secretario SL donará el equivalente a 250 € para regalos a los niños de la localidad para la cabalgata de Reyes.

11.- MOCIONES

MOCION NUM. 1 “CELEBRACION DEL 1º CENTENARIO DEL COLEGIO PÚBLICO JORGE MORO” de fecha 16/11/2012 presentada por el Concejal no adscrito D. Isidoro Sánchez Casquero. Se dio lectura a la misma:

“El concejal que suscribe destacando lo importante que es para la cultura para el desarrollo de los pueblos, la enseñanza, la educación. Conocedor en profundidad lo que contiene el Archivo Municipal de Santibáñez de Béjar, que fue el primero que ordenó, catalogó y microfilmó la Sección de Patrimonio de Diputación Provincial, cuando precisamente estaba al frente de la Alcaldía de Santibáñez de Béjar. Además durante 3 años, mientras tuve un negocio aledaño a la Casa Consistorial tuve el privilegio de disfrutar muchas noches a partir del cierre de los extraordinarios documentos que contiene nuestro Archivo Municipal, nunca expuesto por Patrimonio Provincial. Entre esos documentos se encuentran los planos de la construcción del Colegio Público que fue construido en 1914.

Es por ello, que este concejal del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar quiere formular al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º Solicitar a Diputación la exposición por parte de la Sección de Patrimonio de los mejores documentos de nuestra Historia Local.

2º Crear una comisión en el primer Pleno del año 2013 que trabaje de común acuerdo con el Colegio en preparar el 1º Centenario del Colegio Público con los siguientes temas:

a) Colocación a primeros de 2013 de una pancarta en la fachada de C/Jorge Moro que anuncie el Centenario.

b) Preparar una exposición sobre la historia del Colegio

c) Elaborar una exposición fotográfica

d) Editar un libro sobre la enseñanza en Santibáñez de Béjar y la historia del Colegio, maestros, alumnos famosos, etc.

d) Recabar apoyo a la Delegación de Educación y Ciencia, a la Diputación, al Gobierno Central a través del Ministerio de Educación y Cultura, a la Fundación Germán Sánchez Ruipérez de Peñaranda de Bracamonte donde su director, Javier Balbuena, conoce mucho de Santibáñez de Béjar.

Es todo cuanto tengo a bien proponer de momento, sabiendo que son muchos más los temas a desarrollar por esa comisión del 1º Centenario del Colegio Público.”

D. Antonio Alonso está a favor de la Moción, pero admite que hay tiempo. Dña. Laura García Blázquez lo ve bien también. El Alcalde dice que hablará con la Directora del Colegio al respecto. D. Antonio Alonso añade que los que estén en Cultura que se encarguen.

Se procedió a someter la Moción a votación resultando tres votos a favor (D. Antonio Alonso, Dña. Laura García Blázquez y D. Isidoro Sánchez Casquero) y cuatro abstenciones (las del Grupo Popular). La Moción, por tanto es aprobada, pero se condiciona su desarrollo a hablar con la Directora como se ha indicado.

MOCION NUM. 2 “REIVINDICACION DEL PAGO DE LA EXTRA DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS” de fecha 27/11/2012 presentada por el Concejal no adscrito D. Isidoro Sánchez Casquero. Se dio lectura a la misma:

“El concejal que suscribe considera que en el momento actual que se vive a nivel nacional, regional, provincial y local con tanto recorte impuesto por los Gobiernos Nacional, Regional y Provincial gobernados por el Partido Popular como consecuencia –dicen- de la crisis, cuando en realidad ha sido por culpa de falta de autoridad de los Gobiernos Populares y Socialistas sometidos a los Bancos, donde

no abunda la transparencia en el amplio sentido de la palabra, donde no han defendido los intereses de los administrados a los que durante 4 años secuestran su voluntad e imponen su interés personal sobre los intereses colectivos nacionales, regionales, provinciales y en algunos casos locales.

Y actualmente imponen culpas a quien nada tiene que ver en este asunto, demonizando a los funcionarios a los que como tienen plaza fija les hacen cargar con los gastos de la mala administración de muchos políticos.

Es por ello, que este concejal del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar quiere formular al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º.- Pagar la paga extra de Navidad a los funcionarios y empleados municipales que según la normativa no tengan derecho a ello y que además deben cotizar a la SS por un dinero que no recibirían –algo ilógico. Demostrándose que no existe una verdadera autoridad del Presidente del Gobierno, D. Mariano Rajoy, ya que sus Ministros van por libre y hay un conflicto interior.

2º.- Enviar al Presidente del Gobierno acuerdo plenario en contra de la medida y declarar al Ayuntamiento insumiso a la medida, ya que los trabajadores del Ayuntamiento no tienen por qué pagar las consecuencias de la mala administración de otras administraciones, cuando está la paga presupuestada en el año 2012 y contar con partida presupuestaria y fondos. Otra cosa sería no tener fondos por la mala administración.

Es todo cuanto tengo a bien proponer a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar”.

D. Ricardo Benito señala que, en base a lo expuesto, este Ayuntamiento se administra bien.

D. Antonio Alonso apoya la Moción. El Alcalde le pide que primero escuche lo que se va a decir a continuación, que sabe que lo hace de buena fe pero conviene antes conocer las consecuencias.

El Alcalde solicita que el Secretario informe sobre las consecuencias que podría tener aprobar esta Moción.

El Secretario informa que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas advierte a quienes planean hacer efectiva la paga extra de Navidad que podrían incurrir en un delito de prevaricación con una pena de inhabilitación de entre 7 y 10 años. El delito es aplicable tanto a la autoridad que da dicha orden como al funcionario que la realiza.

El art. 404 del Código Penal, que regula el delito de prevaricación, establece que: “la autoridad o funcionario público que, a sabiendas de su injusticia, dictare una resolución arbitraria en un asunto administrativo se le castigará con la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de siete a diez años”.

Según el Ministerio de Hacienda (y cito textualmente) "adoptar una decisión de estas características, obviando la normativa básica de aplicación directa y prevalente... supone una clara vulneración del orden constitucional.”

El desembolso de la segunda paga extra supondría contravenir el Real Decreto Ley aprobado en julio, con medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria. Además la supresión de la paga extra es una medida excepcional para hacer frente a la crisis y que la remuneración será devuelta a los funcionarios a través de planes de pensiones en 2015 cuando se supere la situación.

"Tras la advertencia de Hacienda (dando a conocer públicamente la ilegalidad de tal medida), sería ilegal dictar un Acuerdo o Resolución de algún tipo ordenando que se pague la paga extra a los empleados públicos. También sería ilegal que aunque no se dicte ningún tipo de Acuerdo o instrucción y sean directamente los gestores de personal quienes adopten la medida de pagar la paga extra". (Textualmente Hacienda)

Deja constancia el Secretario de que desconoce las intenciones del Sr. Casquero con esta Moción, pero las consecuencias de su aprobación serían las indicadas para el Alcalde y para el propio Secretario.

D. Antonio Alonso opina que cree que no hay mala intención en la Moción.

El Alcalde dice que no nos fiamos de la doble moral de este señor y Dña. Elisa Benito añade que realmente llama la atención que después de tantos ataques al Secretario, el Sr. Casquero quiera que cobre la extra...

El Sr. Casquero pregunta ¿qué fecha tiene la Moción? Se contesta que es de 27 de noviembre. El Sr. Casquero dice que es de antes de que se supiera todo lo que ha pasado después sobre este tema.

(La Nota Informativa de Hacienda –en la que se fundamenta el Acuerdo que se tratará en el punto 12- donde se advierte de la ilegalidad de pagar la extra a los empleados públicos es de 23 de octubre de 2012, es decir, mucho antes de la Moción tratada; también son de fechas previas las Leyes que se citan en el Acuerdo del punto 12 y, obviamente, el Código Penal.)

MOCION NUM. 3 “PROMOCION DE LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA SOCIAL” de fecha 28/11/2012 presentada por el Concejal no adscrito D. Isidoro Sánchez Casquero. Se dio lectura a la misma:

“Dada la posibilidad económica de este Ayuntamiento y buena gestión que se puede hacer de manera directa, vista la situación actual que tenemos con las viviendas sociales construidas en la finca del Caño la Barra, y dado la necesidad de vivienda para matrimonios jóvenes, sobre todo, y con el objetivo de fijar población y fomentar la residencia en la localidad de matrimonios jóvenes con menos recursos

Es por ello, que este concejal del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar quiere formular al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º En cuanto se tenga aprobada la parcelación de la finca y todo aprobado, iniciar la promoción de una VPO por parte del Ayuntamiento en una de las parcelas y que este modelo sirva para otras posteriores si la experiencia resulta positiva y existe demanda

2º Iniciar todo un estudio y reglamento para su adjudicación, análisis y estudio que de ser aprobado este concejal presentaría por tenerlo elaborado para su discusión por el Pleno.

Es todo cuanto tengo a bien proponer a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar”.

Sometida la votación la Moción, fue rechazada por cinco votos en contra (los cuatro del Grupo Popular y el de Dña. Laura García Blázquez), con la abstención de D. Antonio Alonso y el voto a favor del Sr. Casquero.

MOCION NUM. 4 “PUBLICACION EN LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DEL COBRO DE GRATIFICIONES Y LA DECLARACIÓN DE BIENES DE TODOS LOS CONCEJALES” de fecha 10/12/2012 presentada por el Concejal no adscrito D. Isidoro Sánchez Casquero. Se dio lectura a la misma:

“Dada la situación actual en la que la sociedad española considera que el tercer problema de esta país, España, somos los políticos.

Además el Proyecto de Ordenación del Territorio pretende reducir el número de Ayuntamientos y retirar las competencias a los mismos para dárselas a una sección de las Diputaciones Provinciales que no tienen sentido, ya que se duplican competencias entre Diputaciones y Autonomías que solamente sirven para mantener a una serie de políticos del PP y del PSOE, que sí cobran elevados sueldos, sobre todo cuando están en el gobierno, nosotros debemos demostrar que trabajamos por el pueblo, que es el que nos preocupa y que nuestro servicio a la comunidad local no supone ningún gasto oneroso y que además en un pequeño municipio nuestro trabajo no sirve para enriquecernos escandalosamente, como se ha demostrado que sí sucede en otros municipios.

De esta manera acallaríamos los rumores que suelen correr a nivel local de algunos ediles por el enriquecimiento personal a costa del Ayuntamiento, que provoca la palabra fácil en algunos vecinos que en ocasiones manifiestan alegremente que tal o cual alcalde ha robado mucho, sin demostrar nada, pero que queda como verdad. Permitiendo la demanda contra ellos por injurias.

Es por ello, que este concejal del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar quiere formular al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º.- Publicar en un acta plenaria la cantidad económica que recibimos todos y cada uno de los ediles del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar en el año 2011. Así mismo esta publicación en un acta de pleno, elevarla a un apartado de publicaciones de interés de los ediles del Ayuntamiento en la WEB del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar.

2º.- Hacer pública en la WEB municipal de la declaración de bienes para general conocimiento de todos los vecinos interesados.

Es todo cuanto tengo a bien proponer a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar”.

Sometida la Moción a votación, fue rechazada con seis votos en contra y uno a favor del Sr. Casquero.

12.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE LA PAGA EXTRA DEL EJERCICIO 2012

En aplicación de lo dispuesto en el art. 2 del R. D. Ley 20/2012 de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestara y de Fomento a la Competitividad y art. 22 de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado de 2012, en relación con la supresión de la paga extra del personal del sector público, se acuerda por seis votos a favor y una abstención (la del Sr. Casquero) la no disponibilidad de los créditos destinados a tal fin procediéndose a inmovilizar en el presente ejercicio los mismos así como su afectación a la realización de aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestara y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos, sin que se puedan destinar las cantidades a ningún otro objeto ni en el presente ejercicio ni en futuros ejercicios.

Advierte Hacienda que la adopción de actos o acuerdos que supongan vulnerar las obligaciones indicadas podrán ser objeto de impugnación por tratarse de actos dictados con infracción del ordenamiento jurídico.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas de D. Ricardo Benito:

- Dirigiéndose al Sr. Casquero le pregunta: ¿Santibáñez de Béjar se le queda pequeño? Contesta el Sr. Casquero que no, que le avisaron de que Marino Hernández (quien le hizo la entrevista en la Gaceta) le da la vuelta a las cosas, por lo que grabó la entrevista. Le pregunta el Alcalde si puede presentar la grabación, contestando el Sr. Casquero que se la prestará al Alcalde (que la podrá grabar y oírla).

D. Ricardo Benito duda del material que le pueda pasar.

- Dirigiéndose de nuevo al Sr. Casquero le dice que aseguró que en este Pleno respondería sobre su afirmación de que regaló terreno público con motivo de las obras de D. Aurelio Arenas Zurdo. El Sr. Casquero pide disculpas al Sr. Benito porque no era el Alcalde en aquel momento. D. Ricardo Benito vuelve a preguntar (en varias ocasiones) al Sr. Casquero si entonces está acusando de regalar terreno público a D. Cesáreo Hernández Nieto. Responde finalmente el Sr. Casquero que “debe ser”, que “presumo que sí”. Añade que consultado el Catastro de 1987 hay un hormo que sale; que el Arquitecto falsifica el catastro, coge la alineación que quiere y D. Aurelio Arenas solicita en Pleno que se incrementen esos metros. Añade que no coincide lo de 1987 con lo construido porque ha sacado la alineación del horno.

D. Ricardo Benito advierte de la gravedad de las acusaciones del Sr. Casquero, y dice que de esta afirmación tiene que tener noticia D. Cesáreo Hernández y el resto de concejales de aquella corporación. Añade D. Ricardo Benito, que el perdón que le ha pedido debe hacerlo también en el resto de medios de comunicación donde le ha ofendido. D. Antonio Alonso dice que lo correcto es que donde se ofende se debe rectificar.

El Alcalde añade que es evidente la fijación del Sr. Casquero con D. Ricardo Benito y con el Secretario.

Ruegos y preguntas del Sr. Casquero:

- Ruega que se graben los Plenos. Se somete a votación este ruego y están en contra los seis miembros de la Corporación restantes.
(En este momento D. Antonio Alonso abandona el Pleno, disculpándose ante los asistentes, pues no está dispuesto a quedarse a oír las preguntas del Sr. Casquero que intuye serán muchas)
- Ruega que conste en acta lo de Juan Peña.
- Ruega al Alcalde que no vuelva a traer su vida privada a los Plenos. El Alcalde le dice que no trae nada privado. El Sr. Casquero dice que lo de la yegua lo considera privado. El Alcalde dice que fueron quejas de los padres.
- Ruega (dirigiéndose al Secretario) que se refleje en el Pleno lo que dice y añade que le puede enviar lo que no recoge en las Actas. Le contesta el Secretario (como en Plenos pasados) que no le envíe nada, que no le diga cómo tiene que realizar su trabajo, que le ha repetido en innumerables ocasiones lo que dice el art. 109 del ROF sobre lo que debe contener un Acta y que lo que está haciendo con él es mobbing.
- Felicita a Cárnicas Entresieras por el premio obtenido en el Reino Unido.
- Pregunta sobre las fechas de la matanza y fiestas de agosto. Contesta el Alcalde que aún no se saben.
- Pregunta que se hizo con el cerdo de la pasada matanza. Contesta el Alcalde que está congelado. Propone el Sr. Casquero que se subaste. Interviene D. Ricardo Benito manifestando que eso se intentó el primer año y no funcionó.
- Ruega que los concejales puedan participar en la elaboración de los presupuesto, sobre todo a efectos de inversiones. Contesta el Alcalde que a él no le va a dar ninguna participación.
- Pregunta si este año se han pagado los 300 € a ADRSS. Se contesta que no.
- Pregunta si hay alguna obra en Proyecto con ADRISS. Contesta el Alcalde que la había, pero la han echado para atrás.
- Ruega que se pavimente prioritariamente donde vive la gente. El Alcalde manifiesta estar de acuerdo.
- Pide que el Ayuntamiento esté atento al Catastro, que se compruebe que haya correspondencia entre la parcela del catastro con la obra que se pretenda hacer. (No da nombres sobre lo que insinúa).
- Felicita a Dña. Laura García Blázquez como portavoz del PSOE y espera que sea la próxima Alcaldesa de Santibáñez de Béjar. Dña. Laura García Blázquez dice que le ha traicionado el subconsciente.
- Ruega al Alcalde que sea más modesto con las fiestas, que no se alabe tanto.
- Ruega la compra del ejemplar núm. 12 de la Revista de Estudios Bejaranos.
- Ruega que se estudie la iluminación de monumentos.
- Ruega la defensa de los árboles históricos, como el almendro.
- Pregunta al Alcalde si ha limpiado los espinos de la Fuente la Gentina. Contesta el Alcalde que no.
- Hay calles sin señalizar. Ruega se retome el tema y se nombren algunas calles, como por ejemplo la travesía de la Calle Cespedosa.
- Ruega la compra de carriles para exposiciones.
- Cuando era Evaristo Alcalde murió la madre de Deme (Felipa Nieto). Pregunta si consta el ingreso relativo al cementerio. Intenta demostrar que un ingreso puede realizarse habiendo ya otro Alcalde.
- Pregunta al Alcalde si se responsabiliza de todo los acuerdos que firma. El Alcalde dice que no contesta a esta pregunta.
- Ruega la limpieza de la red en Fuente la Nava pues llega menos agua.
- Ruega al Alcalde que llame al Diputado de Patrimonio y a la Técnico sobre el tema del Archivo Municipal.
- Ruega que se gestione bien el asunto de los escombros.
- Ruega que hable con el Alcalde de Lagunilla... El Alcalde contesta que no tiene relación con él.
- Pregunta al Alcalde si ha leído el ROF. Le contesta éste que no, pero que da las directrices al Secretario de manera coloquial y él hace el trabajo técnico. Añade el Alcalde que el Sr. Casquero es Licenciado y sin embargo él es licenciado sólo en la Universidad de la Vida. ¿Sabe quién dijo eso? Le preguntan al Sr. Casquero. No sabe responder. D. José María Martín Sánchez dice que fue Pérez Galdós.
- Dice el Sr. Casquero que según el ROF la subasta de pastos no puede ser presidida por Lucas, que debe asistir el Alcalde.
- Pregunta que cómo constituyó Grupo Político en esta legislatura si en la anterior no se hizo. Contesta el Alcalde que se lo aconsejaron en su partido porque entraba usted, y nada tiene que ver el Secretario. El Sr. Casquero recuerda que el Alcalde dijo que esto de los Grupos le parecía una tontería.

- Pregunta si los empleados del Ayuntamiento son esclavos del Ayuntamiento. El Alcalde responde que no. Aclara el Sr. Casquero que esto lo dice porque cuando no están actuando como empleados no hay nada que decir si no están en horario de trabajo y realizan alguna tarea que él les pueda encomendar.
- Recuerda al Alcalde que en la Comisión de Urbanismo se dijo que lo ideal era hacer el polígono industrial aunque hubiera que pedir un crédito. Que él cuando era Alcalde pidió un crédito para hacer el Ayuntamiento y sin embargo el Sr. Benito le acusó de arruinar al Ayuntamiento.
- Recuerda al Alcalde que un día delante de él dijo “firmó porque me fío del Secretario”. Añade que a él le pasaba lo mismo con D. Dionisio. El Alcalde contesta no se lo cree, que siendo como es el Sr. Casquero, seguro que leía todo antes de firmar y le pide que no se compara con él.
- Manifiesta el Sr. Casquero que hay una entidad bancaria que ha estafado a unos jubilados con las preferentes y pide al Ayuntamiento que de esa entidad se retire parte del dinero, pero manifiesta no querer decir el nombre de la entidad.
- Pregunta si se piensa hacer algo con el Centro (el Cine). El Alcalde contesta que no.
- Pide que en el Salón las Cruces se ponga un cartel de prohibido fumar. Contesta el Alcalde que está puesto.
- Pregunta si con los jóvenes se ha hecho algo (asociación...). El Alcalde contesta que no.
- Sobre las niñas a las que insultó el Sr. Casquero, pregunta él mismo si el Alcalde las ha llamado al Ayuntamiento. Contesta el Alcalde que no puede llamar a unas menores al Ayuntamiento; que los padres son quien deben intervenir. El Sr. Casquero dice que eso es lo que quería oír, porque lo de la yegua no debía haber salido aquí.
- Ruega que como van a empezar las obras de las VPP se limpie la zona.
- Pregunta cómo está funcionando la pista de padel. Contesta el Alcalde que de momento él da la llave y que de momento no se está cobrando nada. El Sr. Casquero añade que sería conveniente tener un reglamento al respecto en evitación de problemas.
- Propone hacer un parque de árboles frente a las VPP y queda a disposición del Ayuntamiento para sugerencias.
- Pregunta si sigue funcionando el programa “Crecemos” y cómo estamos contablemente. El Secretario explica que con la subvención de Diputación y las cuotas que abona los usuarios se cubre en su mayor parte el servicio.
- Pregunta de quién es la máquina que está trabajando. Contesta el Alcalde que de la Mancomunidad; que está arreglando el Cm. de Juan Cuadrá para que pasen los vecinos. El Sr. Casquero especifica que es para que pase Juan Peña. El Alcalde añade que Juan Peña y más gente, incluso él mismo. Añade el Alcalde que también se está arreglando el Cm. del Risco y que no se han utilizado camiones.
- Manifiesta no estar de acuerdo con el modo de facturar de la Carpintería Álvarez, que se deben especificar las cantidades correspondientes a cada concepto.
- Pregunta al Alcalde si tiene algo que ver con la visita que le ha hecho la Confederación por la limpieza del río. Contesta el Alcalde que no. El Sr. Casquero quiere dejar constancia que el Guarda le ha felicitado por quitar la basura, advirtiéndole que tuviera cuidado con la posible riada. Añade que está haciendo una buena labor con río.
A propósito de esto recuerda que el potro está de pena, que se procure quitar lo que se ve con los operarios del Ayuntamiento. Añade que ya Laura dijo que se reforzara el tema de la limpieza. Dña. Laura García Blázquez le corrige y aclara que no dijo que había que reforzar, sino que estuvieran disponibles.

Ruegos de Dña. Laura García Blázquez:

- Ruega hacer algo con el escenario del Salón (elevantarlo). El Alcalde está de acuerdo en que algo hay que hacer al respecto.

(Nota: en algún momento que no puedo precisar abandonó el Pleno D. Ricardo Benito dentro del turno de ruegos y preguntas).

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la Sesión por orden del Presidente siendo las 22,50 h. del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA

EL SECRETARIO
FDO. JULIO CEA SANCHEZ